Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 4 de marzo de 1998 — Número 32

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 — Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
Subdelegación del Gobierno en Ávila .1
Ministerio de Medio Ambiente . . .1 y 2
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA .4 a 6
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN . .2 a 4
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamiento de Ávila . . . . . .6 a 11
Diversos Ayuntamientos . . . . . .11 a 14
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
T.S.J. Castilla y León . . . . . .14 y 15
Juzgados de 1.ª Instancia . . . . . .15 y 16
Juzgado de lo Social 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 703

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Aitor González Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Voluntaria Entrega, Vitoria-Gasteiz, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente n.º 584/97, por importe de 50.005 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 16 de febrero de 1998.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 607

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Emilio Jorge Martín, en concepto de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozanco, con domicilio en Pozanco (Avila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Carcaboncillo, en t. m. de Pozanco (Avila).

INFORMACIÓN PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 1.000 chopos situados en el cauce del arroyo Carcaboncillo, en el paraje Los Trampales y la Lobera. El perímetro es de 0,85 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de

Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pozanco, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C. 20641/97).

Valladolid, 9 de febrero de 1998.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla.*

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 572

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CALENDARIO ANUAL DE FIESTAS LABORALES

CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiendo advertido error, por omisión, en el Calendario Anual de Fiestas Laborales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 182 del día 24 de diciembre de 1997, se transcribe a continuación la corrección oportuna:

En el año 1998 son días inhábiles a efectos laborales, retribuídos y no recuperables, de confomidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso en su redacción dada por el Real Decreto 1.346/1989, de 3 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 7.11.89), en relación con el Decreto 177/1997, de 18 de septiembre de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 23.09.95), en el ámbito de dicha Comunidad, las siguientes:

- Día 1 de enero: Año Nuevo.
- Día 6 de enero: Epifanía del Señor.
- Día 19 de marzo: San José.
- Día 9 de abril: Jueves Santo.
- Día 10 de abril: Viernes Santo.
- Día 23 de abril: Fiesta de la Comunidad de Castilla y León.

Día 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.

- Día 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- Día 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- Día 7 de diciembre: Por traslado del día 6 de diciembre, día de la Constitución Española.
- Día 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- Día 25 de diciembre: Natividad del Señor.

Código Postal: 05297.

Localidád: Palacios de Goda.

Fiestas: 2 de julio, Nuestra Sra. del Rosario y 8 de septiembre, Virgen de la Fons Griega.

Donde dice NAVALOSA: 2 de mayo y 9 de septiembre, Fiestas Locales **debe decir NAVALOSA: 7 y 8 de septiembre, Fiestas Locales.**

Avila a 9 de febrero de 1998.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Antonio García Zurdo.*

– o0o –

Número 573

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 1997, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N.º 121/97.

Localidad: Crespos.

Promotor: Licinio y Francisco J. Pérez Muñoz.

Domicilio: Chaherrero-Crespos (Ávila).

Construcción: Legalización Nave Almacén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de Abril, por que el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, Ávila.

Ávila,23 de enero de 1998.

La Secretaria Acctal. de la Comisión, *M.ª Luisa Romero Bermejo.*

– o0o –

Número 588

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo
ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el

día 22 de Diciembre de 1997, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N.° 111/97.

Localidad: La Colilla.

Promotor: José Luis Gómez Sánchez.

Domicilio: Camino de Serracines Parc. 425.

Construcción: Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, Ávila.

Ávila,23 de enero de 1998.

La Secretaria Acctal. de la Comisión, *M.ª Luisa Romero Bermejo.*

– o0o –

Número 762

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. N.° 3.065-E

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente: 3.065-E

Peticionario. IBERDROLA, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Hoyos del Espino.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a un nuevo sector de distribución.

Características: Línea aérea y subterránea a 15 KV. con origen en Línea a Hoyos del Espino y final en C.T. "El Cogote" en Hoyos del Espino. Longitud: 1.200 mts. Aéreos + 50 subterráneos. Centro de Transformación tipo compacto denominado "El Cogote". Potencia 250 KVA. Tensiones: 15.000 - 380/220 V. Red de Baja Tensión aérea y subterránea en zona de distribución denominada "El Cogote".

Presupuesto: 18.189.217 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 17 de febrero de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, P.A., *Fernando Fuertes Martínez.*

Número 763

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. N.° 3.068-E

A los efectos previstos en los artículos 40,52, 53 y 54 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente: 3.068-E

Peticionario. IBERDROLA, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Cebreros.

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica.

Características: Línea aérea a 15 KV. simple circuito trifásico, con origen en la línea a C.T. "Elevación de Aguas", y final en la línea de Cebreros. Longitud: 1.509 mts. Conductor LA-56. Apoyos: Hormigón y metálicos. Aislamiento: Suspen-sión y amarre.

Presupuesto: 4.977.855 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la docu-

mentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 17 de febrero de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, P.A., *Fernando Fuertes Martínez.*

– o0o –

Número 764

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. N.º 3.067-E

A los efectos previstos en los artículos 40,52, 53 y 54 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente: 3.067-E

Peticionario. IBERDROLA, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Vicolozano y Brieva.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica.

Características: Línea aérea a 15 KV. simple circuito trifásico, con origen en la línea a Aldeavieja, y final en la línea a Brieva. Longitud: 716 mts. Conductor LA-56. Apoyos: Hor-migón y metálicos. Aislamiento: Suspensión y amarre.

Presupuesto: 3.314.620 pts.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 17 de febrero de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, P.A., *Fernando Fuertes Martínez.*

– o0o –

Número 828

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

OFICINA PÚBLICA

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4.° del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 13,30 horas del día 23-2-98, han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACIÓN UNIÓN DE CAMPESINOS COAG-AVILA-CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES (COAG-JÓVENES AGRICULTORES), cuyos ámbitos territoriales y profesionales son:

Los que se recogen en los artículos 1 y 3, respectivamente, de los Estatutos.

- Agricultores, Ganaderos y Silvicultores que trabajen en sus explotaciones directamente como propietarios, arrendatarios, aparceros o bajo cualquier otro título jurídico legítimo, así como el de los familiares de éstos que colaboren directamente en la explotación.

- Terrtorialmente su ámbito es el de la Provincia de Avila.

Siendo los firmantes del acta de constitución de la Asociación D. José María Rodríguez Gómez y D. Mauricio Herráez Prieto.

Avila a 24 de febrero de 1998.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Antonio García Zurdo.*

– o0o –

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 713

Diputación Provincial de Avila

DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MUÑANA.

La Diputación Provincial de Avila, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 20 de enero de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal de Muñana, con el siguiente diseño:

- Escudo de forma española, cortado. Primero, en campo de gules, una torre de oro, almenada de cuatro almenas, mamposteada de sable y aclarada de azur. Segundo, en campo de azur, verraco de plata sobre terraza sinople. Al timbre, Corona Real de España.

- Bandera cuadrada de proporción 1:1, de color carmesí, y en su centro el escudo municipal en sus metales y esmaltes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Muñana, y su publicación en los Boletines Oficiales del Estado, Junta de Castilla y León, y en el de la Provincia de Avila.

Avila a 20 de enero de 1998.

El Presidente, *Sebastián González Vázquez.*

– o0o –

Número 757

Diputación Provincial de Avila

SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A ENTIDADES LOCALES

ASUNTO:

Obra de Construcción de paso superior para la supresión del paso a nivel del P.K. 35,826 (Carretera de San Pedro del Arroyo-San Juan de la Encinilla), incluída en el P.O.L. de 1997.

ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE RESULTAN AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE UN PASO SUPERIOR PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 35,826 (CARRETERA DE SAN PEDRO DEL ARROYO A SAN JUAN DE LA ENCINILLA), INCLUÍDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DE 1997.

Aprobado el Proyecto Técnico y separata de la obra denominada "Construcción de paso superior para la supresión del paso a nivel del P.K. 35,826 (Carretera de San Pedro del Arroyo a San Juan de la Encinilla), incluída en el P.O.L. de 1997", redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Alvaro García-Sampedro Osorio, incluída en el Programa Operativo Local de 1997, llevando implícita dicha aprobación la declaración de utilidad pública, a los efectos de la iniciación del expediente de expropiación forzosa.

En el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Avila de 22 de diciembre de 1997, se aprobó la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, así como la relación individualizada y concreta de bienes y derechos afectados que después se dirá, lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. n.º 351 de 17 de diciembre) y concordantes de su Reglamento, sometiendo a información pública por un plazo de 15 días, el Proyecto y el anexo al mismo que comprede la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación, en base al contenido del mencionado proyecto, se considera necesaria.

Durante el mencionado plazo, los titulares de los derechos relacionados y los interesados, podrán formular las alegaciones que consideren necesarias para la rectificación de los derechos señalados o inclusión de cualquier otro que pudiera haberse omitido, así como oponerse, por razones de fondo o forma a la ocupación de los mencionados bienes, todo ello conforme determina el artículo 19 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

En Avila a 5 de febrero de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE UN PASO SUPERIOR PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 35,826 (CARRETERA DE SAN PEDRO DEL ARROYO A SAN JUAN DE LA ENCINILLA), INCLUÍDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DE 1997.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Pedro del Arroyo.
POLÍGONO: 1.
PARCELA: 3.064.a).
PROPIETARIO: D.ª Nieves Alba Ayuso.
SUPERFICIE AFECTADA: 444,42 M2 (Cereal Riego).

TERMINO MUNICIPAL: San Pedro del Arroyo.
POLÍGONO: 1.
PARCELAS: 32.
PROPIETARIO: D. Constancio Nieto Valcárcel.
SUPERFICIE AFECTADA: 420,26 metros cuadrados (Cereal Riego).

TÉRMINO MUNICIPAL: San Pedro del Arroyo.
POLÍGONO: Unidad de Actuación n.º 1 de las Normas Subsidiarias.
PROPIETARIO: D.ª Nieves Alba Ayuso.
SUPERFICIE AFECTADA: 449,96 metros cuadrados.

Número 852

Diputación Provincial de Avila

SECCIÓN DE COMPRAS

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Avila, en su reunión de fecha 17 de febrero de 1998 aprobó la siguiente convocatoria:

CONCURSO 3/98
SUMISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL "INFANTAS ELENA Y CRISTINA"

1.- OBJETO.- La convocatoria tiene por objeto la contratación del suministro de material fungible con destino al Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

2.- TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo máximo de licitación se fija en:

. 110.000 Gasas estériles de 10x10, 495.000 Ptas.

. 210.000 Guantes desechables, 1.470.000 Ptas.

. 120.000 Empapadores de 60x90, 5.280.000 Ptas.

. 250.000 Baberos desechables pequeños, 2.625.000 Ptas.

. 3.000 Bragas elásticas, 279.000 Ptas.

- 1.700 Rollos Papel Secamanos, 601.800 Ptas.

Quedando el I.V.A. incluído.

3.- FIANZAS.- Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% de la adjudicación.

4.- GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que se deriven del presente concurso, tales como formalización del contrato, anuncios de licitación, permisos y tributos que procedan.

5.- ENTREGA DEL MATERIAL.- El material objeto del presente concurso se pondrá a disposición de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, actuando el adjudicatario como almacenista y entregando el material, a medida que lo solicite la Diputación.

6.- RECLAMACIÓN A LOS PLIEGOS.- Durante el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- EXAMEN DE PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN.- Los pliegos de condiciones y demás documentación se encuentran de manifiesto en la Sección de Compras de la Diputación Provincial de Avila.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones, se presentarán en la Sección de Compras de la Diputación Provincial en horas de oficina, señalándose como último día para su presentación el 31 de marzo de 1998.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación, el día 6 de abril, a las 12,00 horas.

Avila a 27 de febrero de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 720

Excmo. Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES 1998

CONVOCATORIA

El Area de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones culturales la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades culturales por un importe global de 3.500.000 Ptas.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, grupos o colectivos culturales que programen actividades de esta naturaleza.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Avila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañará:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 1998.

e) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

g) Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio 1997 subvencionadas por el Ayuntamiento de Avila.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificante de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo de 1999.

OCTAVA.- Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 1998.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Avila con suficiente antelación el programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DÉCIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DÉCIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

La Alcaldesa.

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE 1998.

D./D.ª ..... DNI ..... Domicilio ..... Tfno. ..... En calidad de ..... de la Entidad denominada ..... Domicilio .....

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de ..... para la realización .....

Avila, ... a ..... de ..... 1998.

Fdo.:

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.

Excmo. Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES JUVENILES 1998

CONVOCATORIA

El Area de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades juveniles. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones juveniles la promoción y el desarrollo de estas actividades priorizándose los proyectos o programas que desarrollen las actividades siguientes:

a) Actividades encaminadas a la educación para la paz.

b) Promoción del acercamiento de los jóvenes a la naturaleza y a la protección del medio ambiente.

c) Actividades relacionadas con la programación del empleo juvenil, cooperativismo, etc.

d) Actividades de ocio y tiempo libre.

e) Prevención del alcoholismo, tabaquismo y resto de las toxicomanías.

f) Cualquier otra que contribuya a la promoción de los jóvenes y del tejido asociativo juvenil.

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades juveniles por un importe global de 3.000.000 de Ptas.

SEGUNDA.- Podrán solitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, grupos o colectivos juveniles que programen actividades de esta naturaleza.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Avila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañará:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 1998.

e) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

g) Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio 1997 subvencionadas por el Ayuntamiento de Avila.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser orginales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo de 1999.

OCTAVA.- Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 1998.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencinados, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Avila con suficiente antelación el programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento así como un miembro designado por el Consejo Local de la Juventud.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DÉCIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DÉCIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

La Alcaldesa.

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES DURANTE 1998.

D./D.ª ..... DNI ..... Domicilio ..... Tfno. ..... En su calidad de ..... de la Entidad denominada ..... Domicilio .....

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de ..... para la realización .....

Avila, a ..... de ..... 1998.

Fdo.:

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.

Excmo. Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 1998.

CONVOCATORIA

El Area de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a los distintos centros escolares la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades extraescolares por un importe global de 3.500.000 Ptas.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente Convocatoria los centros de E.G.B., B.U.P. y F.P. de Avila Capital y las A.P.A.S. de los mismos que programen actividades de esta naturaleza.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Avila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañará:

a) Memoria de actividades realizadas en el ejercicio 97 subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento.

b) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

c) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

d) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

e) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 1998.

f) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

g) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicación referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gastos realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo de 1999.

OCTAVA.- Los proyecto o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 1998.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Avila con suficiente antelación el programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un miembro designado por la Federación de A.P.A.S.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con

cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DÉCIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58.y concordantes de la LRJPAC.

DÉCIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

La Alcaldesa.

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE 1998.

D./D.ª ..... DNI ..... Domicilio ..... Tfno. .....En calidad de ..... de la Entidad denominada .....Domicilio .....

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de ..... para la realización .....

Avila a .....de ..... 1998.

Fdo.:

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.

– o0o –

Número 681

Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 1998, se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa de Prestación del Servicio de Saneamiento, comprensiva del Servicio de Alcantarillado y de depuración y Precio Público por prestación del Servicio de Suministro de agua potable del CUARTO TRIMESTRE de 1997, que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 15 de febrero de 1998 al 15 de agosto de 1998, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dichos padrones en las oficinas que la empresa concesionaria de estos servicios (SOGESUR, S.A.) tiene establecidas en la Pza. de la Catedral, 11 de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Si se ingresa la deuda transcurridos dichos plazos antes de la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 10%.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades bancarias y cajas de ahorro de la plaza dirigiendo la comunicación a la citada entidad mercantil SOGESUR, S.A.

Ávila, 5 de febrero de 1998

El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez.*

– o0o –

Número 719

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN UNA PARCELA SITA EN EL PRADO SANJUANIEGO - ZONA HERVENCIAS BAJAS

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 13 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria:

1.- OBJETO.- Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta pública del bien patrimonial de propiedad municipal emplazado en el Prado Sanjuaniego de la zona Hervencias bajas, con una superficie de 7.538,35 m.2

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 293, libro 16, folio 161, finca 1.554, Inscripción 1.ª Así mismo figura en el inventario de bienes municipales debidamente aprobado con el número de orden 0074, código 110074.

2.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se cifra al alza en 173.382.050 pesetas, cuyo importe lo es por la adquisición de la parcela objeto de la subasta como cuerpo cierto.

3.- GARANTÍA.- Los licitadores deberán constituir en arcas municipales una garantía provisional equivalente al 2% del valor de los bienes por los que opten, admitiéndose su constitución en metálico, aval bancario o alguna de las fórmulas establecidas en el art. 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento de Ávila se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante

notario, a cuyos fines determina que las parcelas en cuestión se hallan inventariadas oportunamente y clasificadas como bienes patrimoniales de propios, dada su no afección a uso o servicio público.

5.- GASTOS.- El adjudicatario queda obligado al abono del importe de los anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo, incluídos los impuestos y tasas que procedan.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, o en los lugares previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Castilla y León, y hasta las 13,00 horas del citado día, bien entendido que si tal día coincidiera en sábado o festivo se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

7.- DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES.- Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, Unidad de Contratación.

8.- EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y con carácter previo a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación, examinará y calificará la documentación presentada (sobre número 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos formales observados en la documentación.

9.- APERTURA DE PLICAS.- La apertura de plicas se realizará por la Mesa de Contratación en acto público el sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, fecha que, si coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil inmediato.

Ávila, 16 de febrero de 1998.
La Alcaldesa, *María Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo.*

– o0o –

Número 522

Ayuntamiento de Papatrigo

EDICTO

D. José Carlos Aldea Morcillo, vecino de Papatrigo, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Don Ignacio, 28 ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA DE ACTIVIDAD para ejecutar obras de reforma y mejora de sus instalaciones ganaderas para ganado vacuno de leche en régimen de estabulación libre (construcción de sala de ordeño, cobertizo y pavimentación de patio), en la parcela n.° 3.006 del polígono 10 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Papatrigo, a 5 de febrero de 1998.
El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo.*

– o0o –

Número 665

Ayuntamiento de Pajares de Adaja

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo soliciete, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Pajares de Adaja, a 30 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 669

Ayuntamiento de Solosancho

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, en el mismo.

Los interesados en dichos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los interesados no podrán estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Solosancho, a 12 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 678

Ayuntamiento de San Esteban de los Patos

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 5 de febrero de 1998, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2.° del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 600.200 pts.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 634.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 670.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 2.800.000 pts.
7. Transferencias de capital, 3.093.000 pts.
9. Pasivos financieros, 6.000.000 pts.

Totales, 13.897.200 pts.

GASTOS

1. Gastos de personal, 700.000 pts.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.550.000 pts.
3. Gastos financieros, 550.000 pts.
4. Transferencias Corrientes, 100.000 pts.
6. Inversiones reales, 8.797.200 pts.
9. Pasivos financieros,1.200.000 pts.

Totales, 13.897.200 pts.

Plantilla de Personal:

1 Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con otros municipios.

En San Esteban de los Patos a 6 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 677

Ayuntamiento de El Fresno

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de Febrero de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.° de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En El Fresno a 11 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo.*

– o0o –

Número 684

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1997

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 29/12/97, el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para 1997 en cumplimiento del Art.° 150, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, queda expuesto al público por plazo de VEINTE DÍAS, durante el cual podrá consultarse y presentar reclamaciones contra el mismo.

En caso de no haberse presentado ninguna reclamación quedará definitivamente aprobado, tras el transcurso del plazo de exposición al público y en previsión de ello se publica el resumen por capítulos junto a la plantilla de personal.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1997

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 36.020.199 pts.
2. Impuestos indirectos, 3.000.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 25.312.570 pts.
4. Transferencias corrientes, 10.914.444 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 2.080.500 pts.
7. Transferencias de capital, 4.831.000 pts.

Total, 82.166.713 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 22.145.000 pts.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 27.540.000 pts.
3. Gastos financieros, 80.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 2.580.000 pts.
6. Transferencias de capital, 28.071.713 pts.
9. Pasivos financieros, 750.000 pts.

Total, 82.166.713 pts.

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1997

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:

1.1 Secretario-Interventor, 1 plaza Grupo B.

2. Administración General:

2.1 Auxiliar, 1 plaza Grupo D.

2.2. Subalternos,

Alguacil, 1 plaza Grupo E.

Conductor, 1 plaza Grupo E.

Admón. Especial Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza Grupo E.

b) Personal laboral

Operario servicios, 3 plazas.

c) Personal eventual laboral

Operario de servicios, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el Artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navalperal de Pinares, a 13 de febrero de 1998.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz.*

– o0o –

Número 692

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1998.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila).

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Si durante el período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin más trámite.

Sotillo de la Adrada a 12 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente.*

– o0o –

Número 721

Ayuntamiento de Maello

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial art. 101.2 y Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a las personas interesadas en ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio que por el Ayuntamiento Pleno se propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos el nombramiento de las personas que resulten elegidos para los expresados cargos.

Los interesados en estos nombramientos presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

A) Certificado de nacimiento.

B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

C) Certificado de antecedentes penales.

D) Declaración Complementaria, de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dichos cargos, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Maello, 13 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Luis Rincón Martín.*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 748

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000101/19980 a instancia de DON ÁNGEL GARCÍA ARROYO contra resl. 12.11.97, Direc. Gral. Patrimonio Junta, desest. recurso c/ otra Comisión Patrimonio Cultural Ávila, s/ derribo edificio c/ San Nicolás, 15.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de febrero de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

– o0o –

Número 819

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000285/19980 a instancia de DON LUIS MIGUEL GARCINUÑO GALÁN contra resolución 3.3.97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Ávila, expte. 050041606790.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

– o0o –

Número 820

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000262/19980 a instancia de Doña Carmen Vaquero Corral contra decreto Ayto. Avila 7.11.97, concediendo D.ª Rufina Blázquez licencia para construcción 33 viviendas, locales y garages Paseo San Roque, 24.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de

1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de febrero de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

– o0o –

Número 693

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Avila, en resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio de Cognición n.º 391/97 seguidos a instancia de D. Fernando Herráez Collado representado por el Procurador D. Fernando Tomás Herrero contra todas aquellas personas desconocidas que tengan o crean tener algún derecho sobre las fincas sitas en La Serrada (Avila) que pertenecieron a D. Augusto Krahe Olmedilla, se emplaza al referido demandado para que en el término de NUEVE DÍAS comparezca en autos en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente en Avila a 7 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 694

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

EDICTO

Del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el Procedimiento Judicial Sumario del Art. 129 de la Ley Hipotecaria n.º 45/97, seguido en este Juzgado a instancia de D.ª Rosa Celda Ruiz, D. Alvaro García García y D. Miguel Matías Díez representados por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra D. Jesús, D. Arturo y D.ª Irene Pérez Fernández y VIVIENDAS SOCIALES DEL VALLE DEL TIÉTAR, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de la finca que seguidamente se describirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso n.º 2, los días 3 de abril la 1.ª; 8 de mayo la 2.ª y 4 de junio de 1998, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de licitación fijado al efecto en la escritura de préstamo es de 35.800.000 Ptas.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 0294-000018-45/97 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas. La publicación del presente Edicto sirva como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de subasta a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno procedente del Monte de Utilidad pública n.º 72 del Catálogo de la Provincial, en término de Hoyo de Pinares (Avila) sitio Canto de las Casillas y la Pediguera, de 48.025 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 467, Libro 19 de Hoyos de Pinares, Folio 223, Finca n.º 1.272, inscripción 3.ª.

Dado en Avila a 22 de enero de 1998.

El Secretario, *Ilegible.*

– o0o –

Número 695

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º DOS DE AVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el n.º 196/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En Avila a 7 de enero de 1998.

D.ª M.ª de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Dos de

Avila y su Partido, ha visto estos autos n.º 196/97 de Juicio de Cognición, seguidos a instancia de la Mercantil Trébol Motor Sport, S.A.,dirigida por el Letrado D. Pedro Pablo Gómez Albarrán y representada por el Procurador D. Fernando Tomás Herrero, contra Dibatel, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Fernando Tomás Herrero, en nombre y representacion de Trébol Sport, S.A., contra Dibatel, S.L., en rebeldía legal, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la cantidad de 157.345 Ptas. más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento a la demandada y dicho interés incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, en que cesa el cómputo anterior hasta el completo pago de la deuda, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

A la demandada rebelde se le notificará la presente por medio de edictos, a menos que se inste su notificación dentro del plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 4 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 691

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 263/97, ejecución 4/98, seguidos a instancia de D. Jesús Vicente de la Cruz Sánchez contra D. Emiliano Arévalo Hernández, sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de la parde demandada, se ha dictado con fecha 13.2.98, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila a 13 de febrero de 1998.

HECHOS

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una como demandante D. Jesús Vicente de la Cruz Sánchez y de otra como demandado, D. Emiliano Arévalo Hernández se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previenen los arts. 234 de la L.P.L y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J. y 236.2 L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada D. Emiliano Arévalo Hernández suficientes para cubrir la cantidad de 691.541 Ptas. en concepto de principal más la de 134.850 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad".

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 16 de febrero de 1998.

El Magistrado-Juez, *Ilegible.*